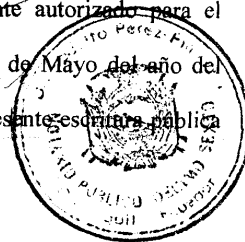


Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

No. 2.009 // DISOLUCION
VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA
COMPAÑIA DEANOVA S.A., -----
CUANTIA: INDETERMINADA. -----



En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del
Guayas, hoy quince de septiembre del dos mil nueve, ante mí, Doctor **Rodolfo Pérez
Pimentel, Notario Titular Décimo Sexto de éste Cantón**, comparece: el señor
DARWIN RICARDO ESCOBAR RUIZ, por los derechos que representa de la
compañía en su calidad de Gerente General, según consta del nombramiento y
certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente escritura pública
como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta
Extraordinaria de Accionistas del quince de Mayo del año del nueve, la misma que se
agrega, para que forme parte de la presente escritura pública como documento
habilitante.- El compareciente es mayor de edad, Ecuatoriana, domiciliado en esta
ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido
en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede con amplia y entera
libertad para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente:
SEÑOR NOTARIO: Sirvase Autorizar en el protocolo de Escrituras públicas, a su
cargo una por la cual conste, la **DISOLUCION VOLUNTARIA Y ANTICIPADA
DE LA COMPAÑIA DEANOVA S.A.**, la misma que se otorga al tenor de las
siguientes cláusulas y declaraciones: **CLAUSULA PRIMERA:**
COMPARECIENTES. Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente
escritura pública el señor **DARWIN RICARDO ESCOBAR RUIZ**, por los derechos
que representa de la compañía en su calidad de Gerente General, según consta del
nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente
escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el
efecto por la Junta Extraordinaria de Accionistas del quince de Mayo del año del
nueve, la misma que se agrega, para que forme parte de la presente escritura pública



1 como documento habilitante- **CLAUSULA SEGUNDA-ANTECEDENTES.- A) .-**
2 La compañía DEANOVA S.A. se constituyó con un Capital Social de
3 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
4 dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una,
5 numeradas desde cero cero uno a las ochocientas inclusive, con domicilio; en la
6 ciudad de Argentina 4310 entre La 20AVA, CALLE 21 AVA, de tránsito por esta
7 Guayaquil con un plazo de duración de cincuenta años, según consta de la escritura
8 pública otorgada, el treinta de agosto del dos mil seis, ante el Notario Suplente
9 Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctora Nuria Rodolfo Pérez de Wright, e
10 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el catorce de Noviembre del
11 dos mil seis.- **CLAUSULA TERCERA : DISOLUCION VOLUNTARIA Y**
12 **ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA.-** Con los antecedentes expuestos en la
13 cláusula anterior el compareciente señor DARWIN RICARDO ESCOBAR RUIZ,
14 por los derechos que representa de la compañía DEANOVA S.A. en calidad de
15 Gerente General. Y debidamente autorizado por lo resuelto en la Junta General
16 Extraordinaria de Accionista declara: **EN DISOLUCION VOLUNTARIA Y**
17 **ANTICIPADA** de la Compañía DEANOVA S.A., de fecha ocho de Junio del dos mil
18 nueve la misma que se anexará a este instrumento como documento habilitante en
19 copia certificada.-**CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-**
20 Yo, DARWIN RICARDO ESCOBAR RUIZ, por los derechos que represento de la
21 compañía DEANOVA S.A. en mi calidad de GERENTE GENERAL, de nacionalidad
22 Ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, dentro
23 del trámite de **EN DISOLUCION VOLUNTARIA Y ANTICIPADA** de mi
24 representada, declara **BAJO JURAMENTO** que la compañía DEANOVA S.A. no
25 mantiene contrato alguno de obras públicas con el Estado ni con ninguna de sus
26 instituciones y según consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas
27 celebrado el quince de Mayo del dos mil nueve cuya acta consta incorporada como documento
28 habilitante. Agregue. Usted señor Notario, las demás formalidades de estilo la

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA DEANOVA S.A. CELEBRADA EL DIA QUINCE DE MAYO DEL
DOS MIL NUEVE.**

En Guayaquil, a los quince días del mes de mayo del dos mil nueve, siendo las catorce horas, en el inmueble ubicada en ARGENTINA 4310 ENTRE LA 20AVA CALLE 21AVA de la ciudad de Guayaquil República del Ecuador, se constituye la Junta General Extraordinaria de accionistas de las Compañía DEANOVA S.A., integrado por el señor: DARWIN RICARDO ESCOBAR RUIZ propietario de 799 acciones ordinaria y nominativa del valor de un dólar cada una y la señora MILDRED NARCISA DE JESUS RUIZ BODERO propietaria de 1 acción ordinaria y nominativa del valor de un dólar. De conformidad a lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, se encuentra reunido todo el capital suscrito y pagado de la Compañía DEANOVA S.A.

Preside la sesión el señor FRANCISCO JAVIER MENDOZA BUSTAMANTE, y actúa de secretario de la junta el señor DARWIN RICARDO ESCOBAR RUIZ, dispone que el secretario cumpla con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías Vigente, esto es, que proceda a dar lectura a la lista de asistentes, que secretaria forme el Expediente del que habla el reglamento sobre juntas generales de socios y accionistas, dejando constancia de los accionistas presentes, el numero de acciones que representan, el valor pagada de ellas y los votos que le corresponden, esto es:

El señor DARWIN RICARDO ESCOBAR RUIZ, por sus propios derechos, propietario de 799 acciones ordinarias y nominativas, del valor de un dólar cada una de ellas; y la señora MILDRED NARCISA DE JESUS RUIZ BODERO, por sus propios derechos, propietaria de 1 acción ordinaria nominativa, del valor de un dólar cada una de ella, Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital social de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Capital Social que se encuentra pagado en su totalidad y dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Cada acción da derecho a un voto en proporción a su valor pagado.

Comprobando que hay el quórum legal, se resuelve por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de accionistas, para tratar el siguiente orden del día:

PUNTO UNO: Conocer y resolver sobre la disolución voluntaria y anticipada de la compañía y por ende su Liquidación;

PUNTO DOS: La designación del liquidador principal y suplente.

Una vez constatadas todas las formalidades legales y estatutarias, el señor FRANCISCO JAVIER MENDOZA BUSTAMANTE presidente, declara instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas de DEANOVA S.A.; e inmediatamente toma la palabra el señor DARWIN RICARDO ESCOBAR RUIZ quien en relación al primer punto del orden del día expresa que la compañía ya no esta operando a consecuencia de la crisis económica que afronta el sector productivo del país, por lo que se encuentra inactiva, y mencionando a la Junta la necesidad de disolverla voluntariamente y anticipadamente, para luego liquidarla a fin de no seguir erogando gastos innecesarios. Por lo que pide a la Junta que se pronuncie sobre el particular y autorice a iniciar los tramites



correspondientes para la disolución voluntaria y anticipada para luego liquidar la compañía. Así la junta pasa a considerar lo relativo a la referida disolución voluntaria y anticipada de la empresa, para lo cual, y luego de deliberar resuelven en forma unánime, con el cien por ciento por de sus acciones, disolver voluntariamente y anticipadamente para luego liquidar la compañía. Luego de breves momentos, se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, esto es, la designación del liquidador principal y suplente, y se nombra como Liquidador al Gerente General de la compañía señor DARWIN RICARDO ESCOBAR RUIZ, y en calidad de liquidador suplente al señor FRANCISCO JAVIER MENDOZA BUSTAMANTE, a quien se les concede las facultades señaladas en el artículo diecinueve y siguientes del reglamento sobre inactividades; y las contempladas en el Artículo doscientos treinta y ocho y artículo diecinueve y siguientes del reglamento sobre inactividad, disolución, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones, y responsabilidades limitadas, publicado en el Registro Oficial numero veintinueve mil doscientos treinta y tres del veinticuatro de Noviembre del dos mil y demás normas pertinentes de la Ley de la Compañías.-

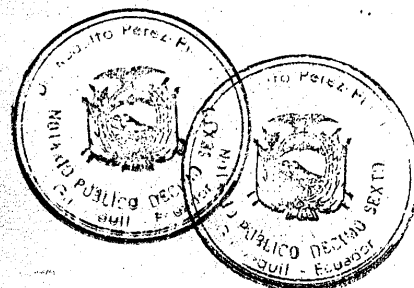
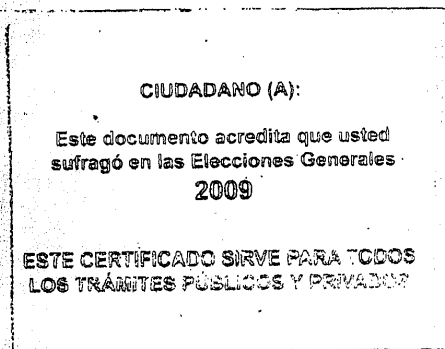
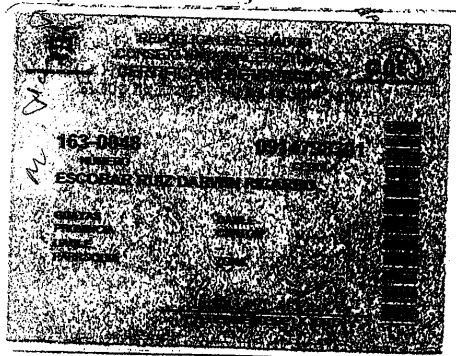
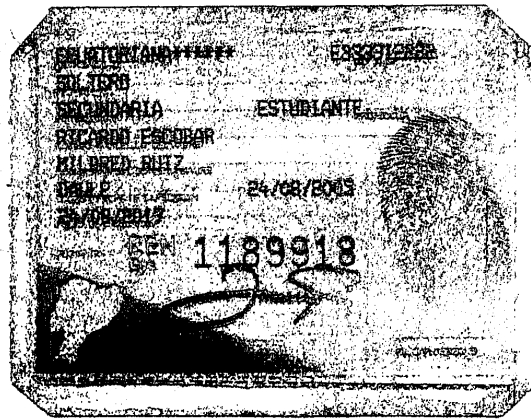
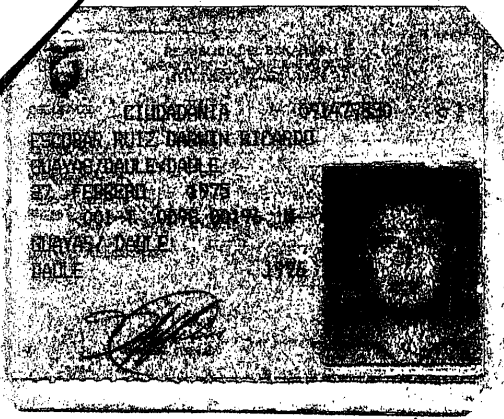
Aprobados como han sido tanto la disolución voluntaria y anticipada de la compañía, su liquidación y la designación de los liquidadores por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía DEANOVA S.A., resuelven finalmente, por unanimidad de votos, autorizar al Gerente General señor DARWIN RICARDO ESCOBAR RUIZ para que en su momento proceda a otorgar la correspondiente, escritura pública y a correr con los trámites legales a fin de obtener su plena validez y en definitiva para que surtan efectos de la disolución voluntaria y anticipada para posterior liquidar la compañía.-

Finalmente los accionistas manifiestan de conformidad con el reglamento 1255 expedido por el Superintendente de compañías, artículo vigésimo tercero debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión; lista de asistentes y números de acciones que representan y copia certificada del acta por el secretario de la Junta.

No habiendo otros asuntos que tratar, se concede un receso de veinte minutos para la redacción de la presente acta, hecho lo cual, se da lectura a la misma, siendo aprobada unánimemente por los asistentes Junta, y en señal de aceptación es suscrita por los presentes. Con lo que se da por concluida la misma, siendo las 14h30.- f) señor DARWIN RICARDO ESCOBAR RUIZ, accionista, secretario f) MILDRED NARCISA DE JESUS RUIZ BODERO, accionista f) FRANCISCO JAVIER MENDOZA BUSTAMANTE, Presidente de la Junta.

**CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SI ORIGINAL,
AL QUE ME REMITIERE EN CASO NECESARIO.- GUAYAQUIL 15 DE
MAYO DEL 2009.-**


DARWIN RICARDO ESCOBAR RUIZ
SECRETARIO DE LA JUNTA



REGISTRO
MERCANTIL

134136-

OTORARIO S.D. 56176
REGISTRO Mercantil No 23908
Nombramiento

20 NOV. 2007

Guayaquil, 6 de Noviembre del 2007

WIN RICARDO ESCOBAR RUIZ

consideraciones:

Cumplente manifestarle que la Junta General Extraordinaria de
Accionistas de la Compañía DEANOVA S.A., celebrada el día de hoy, procedió a
NOMBRAR a usted GERENTE GENERAL de la misma por el lapso de CINCO
años. Reemplaza en el cargo al señor AB. CARLOS ALBERTO PUGA
GORDON, quien renunció

En el ejercicio de su cargo, representará a la Compañía sin
límites en el ámbito legal, Judicial y Extrajudicial, de manera individual.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura
Pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo
Pimentel, el 30 de Agosto del 2006, la misma que ha sido inscrita en el Registro
Mercantil del mismo cantón, el 14 de Septiembre del 2006.

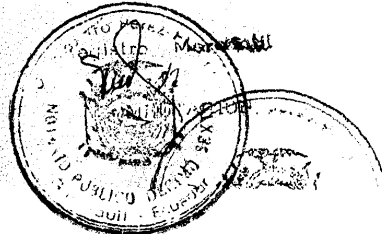
Atentamente,

CARLOS ALBERTO PUGA GORDON
SECRETARIO DE LA JUNTA

En el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía DEANOVA S.A., según
se indica en el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 6 de Noviembre del 2007

WIN RICARDO ESCOBAR RUIZ
GERENTE GENERAL
CC 09-14798301



NUMERO DE REPERTORIO: 56176
FECHA DE REPERTORIO: 13/nov/2007
HORA DE REPERTORIO: 13:2

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. Certifica: que con fecha veinte de Noviembre del dos mil siete queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía DEANOVA S.A., a favor de DARWIN RICARDO ESCOBAR RUIZ, a foja 134.136, Registro Mercantil número 23.908.- 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 7.205, del Registro Mercantil del 2007, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 56176



5

REVISADO POR:

ref

Zoila Cedeño
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAR
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

No. 9444

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de GERENTE GENERAL, de la compañía DEANOVA S. A., a favor de DARWIN RICARDO ESCOBAR RUIZ, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro.- Guayaquil, siete de Julio del dos mil nue



Zoila Cedeño
**REGISTRO
MERCANTIL**
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

1 presente escritura pública. Firma Abogado Carlos Alberto Puga Gordon, registro
2 número dos mil seiscientos ochenta y uno del Colegio de Abogados del
3 Guayas. (HASTA AQUÍ LA MINUTA.) Es copia.- En consecuencia el
4 compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta, la que de
5 conformidad con la Ley queda elevada a escritura pública para que surta
6 sus efectos legales.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario, en
7 alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes firmando en unidad de
8 acto conmigo el Notario de todo lo cual DOY FE.

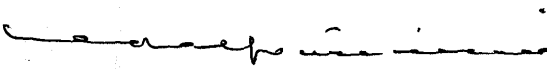
9 p. Compañía DEANOVA S.A.,

10 RUC. No. 0992477199/0012

11
12 
13 DARWIN RICARDO ESCOBAR RUIZ

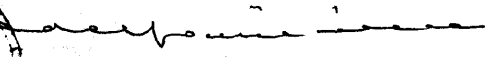
14 GERENTE GENERAL

15 C. C. No. 091479830-1

16
17 
18 EL NOTARIO

19
20
21 SE OTORGO ANTE MI Y FE DE ELLO CONFIERO ESTE
22 PRIMER TESTIMONIO, QUE RUBRICO FIRMO Y
23 SELLO EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL
24 NOTARIO.-



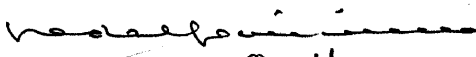

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO
CANTÓN GUAYACIL



RAZON. - En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **TERCERO**, tomo nota de la Resolución No. **SC-IJ-DJDL-6-09-0007000**, dictado por la Abogada **PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO**. Subdirectora Jurídica del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha 10 de Noviembre del 2009, se tomó nota de dicha resolución, y al margen de las Escrituras Públicas de **CONSTITUCION DE COMPAÑIA Y DISOLUCION VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA DEANOVA S.A.**, celebradas, el 30 de Agosto 2006 y 15 de Septiembre del 2009.

LO CERTIFICA. - EL NOTARIO. -

Guayaquil, 8 de Diciembre del 2009


Dr. Rodolfo Pérez Dimantel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 55.626
FECHA DE REPERTORIO: 10/dic/2009
HORA DE REPERTORIO: 11:21

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha diez de Diciembre del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.09.0007000, dictada el 10 de noviembre del 2009, por la Subdirectora Jurídica del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. PATRICIA RODRÍGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Disolución Voluntaria Anticipada**, de la compañía **DEANOVA S.A.**, de fojas 141.532 a 141.543, Registro Mercantil número 23.166.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 55626



23.41

REVISADO POR



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.09. 0007000

PATRICIA RODRIGUEZ SÁNDVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado en este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de disolución voluntaria anticipada de la compañía **DEANOVA S.A.**, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 15 de septiembre de 2.009, con la solicitud de su aprobación;

QUE mediante Oficio No. SC.IJ.DJDL.G.09.0016798 de fecha 21 de agosto del 2009, se solicitó al Instituto Nacional de Contratación Pública, certifique si la compañía constante en ésta Resolución, se encuentra inscrita en el libro de contratistas incumplidos y adjudicatarios fallidos.

QUE han transcurrido en demasía el término de 10 días, que en el Art. 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública concede al Instituto Nacional de Contratación Pública para que informe, sin haberse recibido respuesta.

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-04231 del 30 de diciembre de 2004 y ADM- 08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la disolución voluntaria anticipada de la compañía **DEANOVA S.A.** en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y los términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: **a)** Que el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; **b)** Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) Inscriba la escritura y esta resolución; y b) Tome nota de tal inscripción al margen de la de constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, la Dirección de Registro de Sociedades cumpla con ingresar a la Base de Datos de la Institución, el número y fecha de ésta resolución y los datos que contenga la Escritura de Disolución Voluntaria, sobre la notaría del cantón en que se la otorgó y respecto de la fecha en que se la celebró.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER el envío de una copia de la presente Resolución al Delegado General de Rentas Internas.

CUMPLIDO, lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a 10 NOV 2009


Ab. Patricia Rodríguez Sandoval de Olmedo
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL



PRS/Anita
Exp. No. 124518
T. # 33047-09



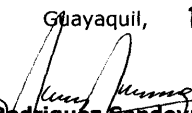
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA DEANOVA S.A.

1. **ANTECEDENTES.-** La compañía denominada **DEANOVA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 30 de agosto de 2006, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 14 de noviembre de 2006.
2. **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de disolución voluntaria anticipada de la compañía denominada **DEANOVA S.A.**, otorgada el 15 de septiembre de 2009, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC.IJ.DJDL.G.09. 0007000 del 10 NOV 2009**
3. **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Darwin Ricardo Escobar Ruiz en su calidad de Gerente General de la compañía de estado civil soltero de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en Guayaquil.
4. **DISOLUCION VOLUNTARIA Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC.IJ.DJDL.G.09. 0007000 del 10 NOV 2009**, aprobó la disolución voluntaria anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria anticipada de la compañía denominada **DEANOVA S.A.** a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 10 NOV 2009


Ab. Patricia Rodríguez Sandoval de Olmedo
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL



PRS/Anita
Exp. No. 124518
T# 33047-09

el telegrafo

www.eltelegrafo.com.ec

EDICIÓN N° 45.507



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA DEANOVA S.A.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía denominada **DEANOVA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 30 de agosto de 2006, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 14 de noviembre de 2006.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de disolución voluntaria anticipada de la compañía denominada **DEANOVA S.A.**, otorgada el 15 de septiembre de 2009, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IJ.DJDLG.09.0007000** del 10 de noviembre de 2009.
- 3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Darwin Ricardo Escobar Ruiz, en su calidad de Gerente General de la compañía de estado civil soltero de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en Guayaquil.
- 4.- **DISOLUCION VOLUNTARIA Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJDLG.09.0007000** de 10 de noviembre de 2009, aprobó la disolución voluntaria anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria anticipada de la compañía denominada **DEANOVA S.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 10 de noviembre de 2009

Ab. Patricia Rodríguez Sandoval de Olmedo
SUBDIRECTORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Nov. 19-20-21 (14732)